



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4558 /2022

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio denominado informalmente como Barrio Arraigo Sur han solicitado que se proceda a su delimitación formal, al igual que la denominación de sus arterias y plazas con sus respectivas señalizaciones.

Que dicha solicitud responde a la necesidad de proceder con la regularización identitaria de dicho barrio, dado que actualmente el mismo se encuentra identificado de manera informal.

Que es necesario que los vecinos que viven en este barrio puedan materializar su identidad como parte de la comunidad riograndense entendiéndose que la delimitación y nombramiento formal de dicho barrio, al igual que la denominación de sus correspondientes arterias y plazas, es una manera de lograr el objetivo planteado.

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, considerando la implicancia de dicho orden respecto de la circulación de bomberos, policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que en la solicitud, los vecinos expresan que el nombre del barrio y las calles fueron elegidos por ellos mismos por lo cual se sienten identificados con dichas denominaciones. Que la Dirección Municipal de Catastro ha informado mediante Nota N° 668/2022, Letra SG. SH. Y OT.DC.D.T., que no se encuentran objeciones a los nombres propuestos para la denominación de las arterias a tratar en el presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- DENOMINAR al barrio comprendido entre los Macizos 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 223 de la Sección Y, como “**Arraigo Sur**”, según anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- DENOMINAR con el nombre de **Yaven**, a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle Sin Nombre N° 455.

Artículo 3º.- DENOMINAR con el nombre de **Sale**, a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle Sin Nombre N° 456.

Artículo 4º.- DENOMINAR con el nombre de **Alietati**, a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle Sin Nombre N° 457.

Artículo 5º.- DENOMINAR con el nombre de **Kore** a la arteria que le continúa a Las Azucenas, desde su intersección con la calle Ntra. Sra. de Itati hasta orientación OESTE-ESTE.

Artículo 6º.- INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles correspondientes a cada barrio y los nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 7°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

Mv/FR

ANEXO I



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

